



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se modifica la de 26 de mayo de 1959, sobre el ejercicio de la castración en los animales domésticos.

Ilustrísimo señor:

Los cuatro años transcurridos desde que entró en vigor la Orden ministerial de 26 de mayo de 1959, que regulaba el ejercicio de la castración en los animales domésticos, han permitido observar que las normas referentes a los plazos para solicitar zonas no reservadas para los Veterinarios y distribución de las mismas entre los autorizados, así como la instrucción de expedientes, dificultan en muchas ocasiones la finalidad esencial que se proponía aquella disposición, que fué dictada al objeto de reglamentar con agilidad y eficacia dicha práctica en los animales domésticos.

Tales circunstancias aconsejan modificar la mencionada Orden en el sentido de imprimir al procedimiento que hoy regula el ejercicio de la facultad sancionadora una mayor independencia y eficacia, y simplificar, haciéndolo más práctico al mismo tiempo, el sistema seguido para la distribución de las zonas de actuación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. En el mes de noviembre de cada año cuantas personas se hallen en posesión de licencia para el ejercicio de la castración y deseen, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 1959, continuar la práctica de dicha operación, vendrán obligadas a justificar tal condición, si no lo hubieran hecho en años anteriores, ante las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de su residencia habitual presentando para su conocimiento, registro y reseña, la licencia expedida a su nombre, indicando domicilio y residencia, y zona o provincias del territorio nacional en donde deseen ejercerla.

2. Los Servicios Provinciales de Ganadería fijarán antes del 15 de enero de cada año los Municipios cuya reserva le haya sido concedida a los Veterinarios Titulares y a los de libre ejercicio de la profesión, así como a los especialistas que se dediquen exclusivamente a realizar esta operación.

Segundo.—1. Los Alcaldes, Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, Colegios Oficiales de Veterinarios y profesionales interesados velarán por el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, denunciando cualquier acto de intrusismo cometido por personas ajenas a la profesión, el que será reglamentariamente sancionado por los Gobernadores Civiles, previa instrucción del oportuno expediente por los Servicios Provinciales de Ga-

nadería, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

2. Las infracciones cometidas por Veterinarios o Castradores autorizados podrán ser también sancionadas por los Gobernadores Civiles a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería y previo el oportuno expediente instruido por los mismos, en el que habrán de informar los Colegios Oficiales de Veterinarios, con multas de 500 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir cuando se trate de Veterinarios titulares, por incumplimiento de preceptos legislativos que esencialmente les afecten.

Tercero.—Se faculta a V. I. para dictar las oportunas disposiciones encaminadas al mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la aplicación de los preceptos que quedan vigentes en la de este Departamento de 20 de mayo de 1959.

Cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden y en especial los apartados tercero, quinto, séptimo y octavo de la Orden de 26 de mayo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1963).

(G. C.—3.822)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento en la acequia de «Las Peñicas», T. M. de Cehégín (Murcia), derecho de tanteo concedido por O. M. de 28 de mayo de 1963 al heredamiento de la acequia de «Las Peñicas».

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.940.971,75 pesetas.

La fianza provisional, a 38.819,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documento necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1963

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en nin-

guna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963. — El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.800) (O.—53.551)

**Ministerio de Obras Públicas**Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

## ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia del Campo, T. M. de Cehegín (Murcia), trozo II, cauces secundarios.—Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 20 de abril de 1963 al heredamiento de la acequia del Campo.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.660.593,93 pesetas.

La fianza provisional, a 113.211,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.801) (O.—53.552)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: 18 de Julio, 11, Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Del río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo de la fuente Yagüe hasta los 350 metros aguas abajo de dicha fuente.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—90-12).

Madrid, 24 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.886) (O.—53.616)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don José Montón Montón.

Domicilio: Alcalá Galiano, 4, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 500 metros aguas abajo del mojón 121 de la ordenación del río hasta los 700 metros aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—88-42).

Madrid, 22 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.872) (O.—53.611)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Calle 18 de Julio, 11, Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Galga.

Tramo: En un tramo de 500 metros de longitud, comprendido desde los 10 metros aguas arriba de las «Huertas de Galga» hasta los 510 metros aguas arriba de dicho punto.

Término municipal: Valdetorres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Catorce (14) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—90-13).

Madrid, 24 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.885) (O.—53.615)

**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

Línea de Madrid a Badajoz

Supresión de guardería de pasos a nivel

## AVISO AL PUBLICO

La RENFE pone en conocimiento del público que la Delegación del Gobierno en la RENFE, con fecha 1.º de julio próximo pasado, ha autorizado la supresión de la guardería en el paso a nivel de la línea de Madrid a Badajoz, que se cita:

Situación kilométrica: 34/411.

Denominación de la servidumbre: Camino vecinal de Torrejón a Esquivias.

Término municipal: Yeles.

Provincia: Toledo.

## Tipo de señales a establecer

En el camino.—Señales de aspa a ambos lados de la vía, a 100 metros del carril.

En la vía férrea.—Cartelones de silbar a 600 metros del camino, a ambos lados del paso.

Al quedar sin guarda el citado paso a nivel, y con objeto de prevenir a los usuarios del camino en la proximidad del paso a nivel, se hace también público que han sido instalados en el lado derecho del camino señales advertidoras de aquél, consistentes en un poste de carril con aspás de chapa, conteniendo la indicación de «Paso sin guarda; atención al tren», pintado en blanco y negro (Decreto de 20 de noviembre de 1934 y Orden de 18 de julio de 1935).

La existencia de dichas señales indica la proximidad del cruce a nivel que éste «no tiene guarda», y, en su consecuencia, los peatones y usuarios en general, a su vista, deben extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por lo que la RENFE no podrá aceptar responsabilidad alguna.

La guardería será retirada pasados tres meses del establecimiento de la señalización, en el día de hoy.

Madrid, 28 de agosto de 1963.—El Jefe de la 36.ª Sección de Vías y Obras. (G. C.—3.898) (A.—32.816)

**AYUNTAMIENTOS**

## CHAPINERIA

Formadas las Ordenanzas que han de regir durante el año próximo de 1964, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 16 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.781) (O.—53.535)

## VALDEMORILLO

Las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, y cuya prórroga ha sido acordada por esta Corporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Valdemorillo, a 14 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.782) (O.—53.536)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Moisés Medierra Serrano, contra don Isaias Garzón Oliver, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso que pudieran corresponder al demandado del local de negocio dedicado a peluquería de señoras y caballeros, sito en la calle de Alejandro Morán, número veintiuno, de esta capital, y que más extensamente se describe en la tasación de perito obrante en autos, por el tipo de sesenta mil pesetas, precio de su tasación; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo del remate es el expresado de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido

tipo, sin cuya previa consignación no serán admitidos; y

## Tercero

Que el rematante de los derechos de traspaso que se subastan adquirirá la obligación determinada en el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., Pedro Ortiz.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—32.823)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Antonio León Rama, para hacerse cobro por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria de parte de cierto préstamo hecho a don Pedro Matamoros Pérez y su esposa doña Isabel Medina, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez-Acebo, con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta una de las dos fincas hipotecadas en garantía de la devolución de aquel préstamo, que es la siguiente:

Solar o terreno edificable en las afueras de Villamanrique (Ciudad Real), plazuela de la Virgen de Gracia, sin número de gobierno, de ochocientos metros cuadrados, lindante por el frente o Este, la plazuela citada y Grupo Escolar; derecha, entrando; o Norte, y espalda y Oeste, con resto de la finca matriz, cuyo dominio conserva el segregante, y a la izquierda o Sur, José García Alfaro. Sobre la mencionada finca su propietario ha edificado un cinematógrafo con acondicionamiento para invierno, que consta de sala de butacas y anfiteatro; tiene acceso directo desde el vestíbulo principal. Lleva dos vestíbulos para las diversas clases de localidades. Está dotado de servicios higiénicos completos y locales accesorios de cabina, etc. Tiene calefacción y servicios sanitarios completos. La cabida total es de quinientos veintidós espectadores. La construcción es de mampostería concertada, sentada con mortero de cemento, hormigón armado en el entramado del anfiteatro, tabiquería de ladrillo en interiores y carpintería metálica en los huecos de fachada. Su superficie edificada es de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y ciento diez metros cuadrados aproximadamente en planta alta. Y en la aludida finca existen con carácter permanente y dedicados a la explotación del negocio de cinematógrafo las siguientes pertenencias: Un equipo cinematográfico «Vincitor XX», para proyección sonora, equipado con amplificador, elevador-reductor, tocadiscos, dos altavoces, cuadros de distribución, colocado en cabina inabundada, extintores, y sillas para espectadores. La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, en el tomo 1.062 de Villamanrique, tomo 59, folio 39, finca número 4.942, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose

que la mencionada finca, con todas sus pertenencias y accesorios, sale a segunda subasta en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento, por lo menos, en efectivo metálico, de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberán efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de primera instancia accidental, Francisco García.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—32.831)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía aquí seguidos por el Procurador señor García Porras, representando a don Vicente Sancho Hernando, contra don Rufo Alonso Elizo, sobre pago de cantidad, y que actualmente están en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de octubre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de la participación de finca embargada al demandado, siguiente:

Mitad indivisa de una parcela en término de Valdemoro, paseo de la Estación, que linda: al Norte, en línea de 89 metros, con dicho paseo; al Sur, en línea de 90 metros, con tierras de don Blas Sicilia, y al Oeste, en línea de 58 metros, con parcela de los señores Sal y Menéndez. Tiene forma de un triángulo y su superficie es de 2.404 metros.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de ciento treinta y cinco mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación registral con la que han sido suplidos los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos

sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.832)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Ramón Luis del Chorro y Peiró, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al deudor señor Del Chorro, siguientes:

Una cocina de gas, de la Casa «Valles», de Madrid, de carbón y gas, de dos metros de larga por uno y medio de fondo, aproximadamente.

Un ventilador eléctrico, de techo, con dos aspas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta segunda la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el bar denominado «El Chozo», calle de Tamayo y Baus, número tres, siendo depositario el propio deudor.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.829)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Miguel Granados López, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre y representación de «M. A. D. I. S. O. N., S. L.», contra don Fernando López Olivás y Villalonga, sobre reclamación de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al demandado, marca «Isetta», matrícula de Madrid 258278, que se encuentra en mal estado de conservación, faltándole algunos elementos, como batería, purificador de aire, etc.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en aludida subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada, que fué el de seis mil pesetas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el vehículo en cuestión sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder de la Sociedad actora, en la calle Guzmán el Bueno, número dieciocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.834)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Antonio de la Plaza García, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don José Parrilla García, casado con doña Carmen Martínez Montoya, para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso o vivienda número dos de la planta sexta de la casa número doscientos dos de la calle de Bravo Murillo. Tiene su entrada por la puerta, señalada con el número dos en el rellano de la escalera de la planta sexta. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y consta: de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, vestíbulo general de distribución en planta o rellano de escalera y patio de manzana, al que tiene dos huecos, y un balcón terraza; derecha, entrando, vivienda número tres; izquierda, vivienda número uno, ambas de la misma planta, y fondo, con la calle de San Enrique, a la que tiene dos huecos, y otro balcón terraza. Su participación en al propiedad común, que es base para contribuir a los gastos e intervenir en el gobierno de la comunidad en los casos previstos en los Estatutos de la misma, es de cero enteros noventa y ocho centésimas por ciento, con relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 994, núm. tomo 746, sección 2.ª, folio 70, finca 25.454, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.829)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia accidental número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Financiera Continental,

Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Escalona, contra don Manuel Bejarano Vidales, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Una prensa, marca «Exon», de dieciséis toneladas, de mano.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de nueve mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

La prensa que se subasta está en poder del demandado, en concepto de depósito, en su domicilio de la calle de Esperanza Carrascosa, dieciocho, donde podrá dicha prensa ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental número veintiuno (Firmado).

(A.—32.833)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos del juicio ejecutivo promovido por don Ernesto Lumberras Vergara a doña María Teresa Rodríguez Pérez, domiciliada en la avenida de José Antonio, número once, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, y depositados en su poder, consistentes en: un comedor, un televisor, un aparato de radio, una nevera, un reloj de sobremesa y un tresillo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—32.830)

### BARCELONA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos, de los de esta ciudad, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de doña Manuela Concepción Sánchez Díaz, nacida en Madrid el día veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, hija de Antonio y de Dolores, fallecida en Barcelona el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en calle Mahón, número 2, en estado de viuda de

don José Vendrell Sala, y cuyo último domicilio fué en Barcelona, calle de Muntaner, 452, 4.º, 1.ª; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la nombrada, doña Manuela Concepción Sánchez Díaz, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, dentro del término de dos meses, prevenido que no haciéndolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.

(C.—24.213.—E. 10)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del número seis, de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente del juicio verbal de faltas número 236, de 1962, seguido, por lesiones por imprudencia, contra Julio Lozano del Valle, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta una motocarro, marca «Roa», matrícula M-185.305, que le fué embargada para responder de las responsabilidades pecuniarias que le incumben en el expediente; depositada en su poder en la calle Bienaparecida, número 23, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día tres de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo piso; siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.890)

(B.—8.138)

#### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Clara García Mateos, inquilina que fué del piso segundo izquierda de la casa número diecisiete de la calle de la Ballesta, de esta capital, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, a contestar a la demanda contra ellos formulada en el proceso de cognición seguido bajo el número doscientos sesenta (260-1963), a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de don Ramiro Peinado Sánchez, contra los ignorados herederos de doña Clara García Mateos y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles.

Los autos de donde dimana el presente edicto se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que sean examinados por los interesados, y a disposición de los cuales obra copia de la demanda y documento a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Clara García Mateos, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.825)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En el proceso de cognición núm. 173, de 1963, instado por el Letrado don Fernando Huerta y Ramírez, en representación de «L'Assecuratrice Italiana, S. A.», contra don Bartolomé Sánchez, que fué conductor del ómnibus MU-36446, propiedad de la Empresa «Remar, S. L.», de Murcia, sobre reclamación de ocho mil novecientas pesetas, se ha acordado citar a dicho don Bartolomé Sánchez, por segunda vez, a fin de que el día seis de septiembre próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se le tendrán por confeso en las peticiones que formule la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Bartolomé Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.828)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo y Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.407, de 1962, seguido en este Juzgado por escándalo y lesiones, contra María del Carmen Santos Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, contra María del Carmen Santos Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, y domiciliada en esta capital, por supuesta falta de escándalo y lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condear a la denunciada María del Carmen Santos Fernández, como responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.—Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada, María del Carmen Santos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1963.

(B.—6.643)

Don Antonio de Lorenzo y Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.540, de 1962, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Francisco Marinero Truco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Comisaría de Policía, y como denunciado, Francisco Marinero Truco, por lesiones leves sufridas por el mismo, y María Luisa Montero Guzmán, de las que constan sus circunstancias,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Francisco Merinero Truco, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a la lesionada María Luisa Montero Guzmán, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1963.

(B.—66.340)

Don Antonio de Lorenzo y Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.518, de 1962, seguido en este Juzgado por malos tratos y daños, contra Diego Parra Jo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Hipólito Delgado Domínguez y Eladia Delgado Domínguez, contra Diego Parra Jo, de los que constan sus circunstancias personales, por supuesta falta de malos tratos y daños,

Fallo: Que debo condenar y condear al denunciado Diego Parra Jo, como responsable de dos faltas: la una, del artículo 585, 1.º, y la otra, del artículo 597, a la pena de seis días por la primera, y cuatro días, ambos de arresto, por la segunda, y al pago de todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lozano. (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Diego Parra Jo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1963.

(B.—6.642)

Don Antonio de Lorenzo y Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.284, de 1962, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Paulina Siero Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Dolores León Mendivil, y como denunciada Paulina Siero Gómez, cuyas circunstancias constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Paulina Siero Gómez, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, con el fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Paulina Siero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1963.

(B.—6.639)